



*Acebal*  
*Capital Provincial de la Poesía*

## **ORDENANZA 237/14**

Acebal, 28 de septiembre 2014

### **VISTO:**

La Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución citada en el Visto reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

Que dicha Resolución es de aplicación en Comuna de Acebal, por ser un efector del sistema educativo, con establecimientos escolares sometidos a su exclusiva administración.

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Comunal(UEC), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que la Unidad Ejecutora Comunal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.4; 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la Unidad Ejecutora Comunal estará compuesta por el Sr. Presidente Comunal como coordinador general, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica al M.M.O. Oscar Raul Gioiosa, representante técnico de la comuna.

Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, las áreas contables, apoyatura legal y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.

Por ello, en uso de sus Facultades

**EL PRESIDENTE COMUNAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la UNIDAD EJECUTORA COMUNAL (UEC), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º.-** Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA COMUNAL a las siguientes personas:

- Coordinador General: Daniel Alejandro Siliano, Presidente Comunal
- Área Técnica: M.M.O Oscar Raul Gioiosa, Responsable Tecnico de la Comuna
- Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** La Tesoreria de la Comuna de Acebal, arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

**ARTÍCULO 4:** El presente decreto será refrendado por el Señor Daniel Alejandro Siliano Presidente Comunal, el Señor Maestro Mayor de Obra Oscar Raul Gioiosa I.C.P.T N° 20620-2, Representante Tecnico, el Sr. Contador Publico Nacional José Castro Mat. 5538, Responsable contable.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrase, dése al Boletín Municipal y comuníquese, elevándose copia del presente a la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.